



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

GE.19-00833 (S) 200219 220219



* 1 9 0 0 8 3 3 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General y destaca las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, en apoyo de los mecanismos internacionales de derechos humanos y en las esferas del desarrollo, la paz y la seguridad, la no discriminación, la rendición de cuentas y la participación.
2. A fecha de 30 de noviembre de 2018, el ACNUDH tenía 71 presencias en todo el mundo. En 2018, el Alto Comisionado anterior visitó Etiopía, Fiji, Indonesia y Papua Nueva Guinea. El Subsecretario General de Derechos Humanos visitó el Afganistán, Bangladesh, Kirguistán, Tayikistán y el Yemen.
3. En 2018 se celebró el 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Durante todo un año, el ACNUDH llevó a cabo una campaña de promoción de los principios de la Declaración en la que intervinieron interlocutores muy diversos de todo el mundo y que sirvió para reflexionar sobre los avances logrados en materia de derechos humanos hasta la fecha.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado

A. Mecanismos internacionales de derechos humanos

1. Órganos de tratados

4. El ACNUDH siguió facilitando la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Prestó apoyo al examen de 141 informes de Estados partes; la aprobación de dictámenes y la adopción de decisiones en relación con 232 comunicaciones individuales; las visitas a 7 Estados partes que realizó el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la elaboración de 3 observaciones generales; y la apertura de 3 investigaciones confidenciales. Asimismo, registró 274 denuncias de particulares sobre presuntas vulneraciones de los derechos humanos, pero la falta de recursos impidió la adopción de medidas oportunas al respecto.
5. El segundo informe bienal del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/73/309) confirmó la acuciante necesidad de disponer de recursos adicionales para garantizar su funcionamiento efectivo. El examen de 2020 representa una oportunidad decisiva para resolver la situación.

2. Consejo de Derechos Humanos

6. El ACNUDH siguió prestando apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos, que celebró un total de 140 reuniones sobre diversos problemas crónicos e incipientes de derechos humanos, y siguió actuando ante situaciones de crisis de derechos humanos.
7. El ACNUDH también continuó prestando apoyo a las comisiones de investigación sobre Burundi y la República Árabe Siria; al Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen; a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur; el equipo de expertos independientes sobre la región de Kasái, en la República Democrática del Congo; y a la misión de estudio de la situación de Myanmar. También apoyó a la comisión de investigación creada en junio de 2018 para investigar todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza ocupada. De conformidad con la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH se preparó, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos, para el establecimiento del mecanismo independiente para Myanmar.

8. El ACNUDH también respaldó la labor de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos para mejorar la eficiencia del Consejo y, por lo tanto, su capacidad para gestionar el crecimiento exponencial de su trabajo.

9. El creciente apoyo de los Estados al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, administrado por el ACNUDH, permitió participar en los períodos de sesiones del Consejo a 25 delegados, varios de ellos procedentes de seis pequeños Estados insulares en desarrollo sin representación permanente en Ginebra. El ACNUDH contribuyó a la celebración de un taller para la región del Caribe, en el que se aprobó un documento titulado *Georgetown Declaration Towards 2022*. Con esta declaración se pretendía facilitar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

3. Examen periódico universal

10. Con el apoyo del ACNUDH, se mantuvo la participación del 100 % de los Estados que estaban siendo examinados en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, administrado por el ACNUDH, benefició a 22 de los 42 Estados Miembros examinados durante el período del que se informa. A fin de facilitar el seguimiento de las recomendaciones, una vez terminados los exámenes, el ACNUDH siguió enviando cartas a los Ministros de Relaciones Exteriores para ofrecerles apoyo.

4. Procedimientos especiales

11. El ACNUDH siguió brindando apoyo a la labor de 44 mandatos de los procedimientos especiales temáticos y 12 por países. También prestó asistencia al Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y veló por la mejora de la visibilidad y la eficiencia del sistema general. El informe sobre la reunión anual de los procedimientos especiales contiene un resumen de las actividades de los titulares de mandatos en 2018 (A/HRC/40/38 y Add.1).

5. Seguimiento de la labor de los mecanismos de derechos humanos

12. El ACNUDH intensificó su apoyo a la aplicación integral de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que ofrecen oportunidades de colaboración con todo el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional.

13. A través del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU que administra, el ACNUDH siguió respondiendo a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros. En 2018 organizó talleres regionales que contaron con la participación de actores muy diversos para intercambiar buenas prácticas sobre el examen periódico universal, incluido el seguimiento de las recomendaciones.

14. Las presencias del ACNUDH en todo el mundo siguieron apoyando a los Gobiernos y a otros actores en la presentación de informes para el examen periódico universal. También ayudaron a los Estados a establecer o reforzar mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, y a desarrollar herramientas para llevar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas, en ocasiones en combinación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros lugares en Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, la Argentina, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jordania, Kenya, Kuwait, el Líbano, Namibia, Panamá, el Perú, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Sudán del Sur, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda y el Uruguay. En Haití, Nauru, la República de Moldova, Samoa y Uganda, el ACNUDH también prestó asistencia en la elaboración o revisión de planes de acción nacionales en materia de derechos humanos.

15. Por conducto del programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados, el ACNUDH impartió cursos nacionales y regionales de formación, lo que contribuyó al mejoramiento de la capacidad de funcionarios de más

de 50 Estados. Elaboró material de orientación y formación y siguió perfeccionando el Índice Universal de los Derechos Humanos.

6. Fondos humanitarios

16. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, administrados por el ACNUDH, concedieron subvenciones para contribuir a la reparación y rehabilitación de más de 10.000 víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud en 32 Estados y de más de 40.000 víctimas de la tortura en 78 Estados. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura también concedió subvenciones de emergencia a fin de atender casos relacionados con situaciones de crisis humanitarias y de derechos humanos. El Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dio apoyo a 13 proyectos de prevención en 12 Estados partes.

B. Desarrollo

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible

17. El ACNUDH aumentó su participación en el fomento del desarrollo sostenible mediante la promoción y la protección de los derechos humanos. Prestó apoyo a actividades regionales con los Coordinadores Residentes y otros altos funcionarios de las Naciones Unidas en Chile, Etiopía y el Senegal para fortalecer los vínculos entre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. También llevó a cabo análisis sobre los vínculos entre los derechos económicos, sociales y culturales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹.

18. A nivel de los países, diversas actividades interinstitucionales contaron con el apoyo y la participación del ACNUDH que, por ejemplo, brindó asistencia a los Estados mediante iniciativas de integración, aceleración y apoyo a las políticas y a proyectos de fomento de la capacidad dirigidos a los equipos de las Naciones Unidas en los países, en particular en El Salvador, Kirguistán, Serbia, Tayikistán, Túnez, Uzbekistán y Zimbabwe. Fortaleció la colaboración entre las oficinas de estadística y las instituciones de derechos humanos en materia de indicadores y de la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los datos, por ejemplo, en el Estado de Palestina, Guinea-Bissau, Kenya, el Pakistán, Túnez y Uganda².

19. El ACNUDH prestó apoyo a los Estados Miembros y la sociedad civil en el contexto del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018. Organizó reuniones de expertos y actos paralelos en relación, entre otras cosas, con el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas y la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

2. Derecho al desarrollo

20. El ACNUDH realizó estudios sobre las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo, las corrientes financieras ilícitas, los acuerdos internacionales de inversión y la industrialización, y sobre la financiación para el clima a fin de prestar apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. También apoyó la labor del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo. En lo que respecta a las instituciones académicas, el ACNUDH proporcionó un módulo interactivo de aprendizaje virtual sobre cómo hacer efectivo el derecho al desarrollo mientras se logran los Objetivos de Desarrollo Sostenible que fue seguido por más de un centenar de participantes de más de 60 países.

¹ Véanse A/HRC/37/30, A/HRC/37/32, A/HRC/38/37 y E/2018/57.

² Véase “A human rights-based approach to data: leaving no one behind in the 2030 Agenda for Sustainable Development”. Puede consultarse en www.ohchr.org/HRBAD.

3. Instituciones financieras internacionales

21. El ACNUDH siguió colaborando con instituciones financieras y de desarrollo para promover la integración de los derechos humanos en sus políticas y sus mecanismos de rendición de cuentas. También contribuyó a las iniciativas relacionadas con la formulación de políticas para regular las respuestas a los actos de intimidación y represalia contra los defensores de los derechos humanos y el medio ambiente.

4. Derechos económicos, sociales y culturales

22. El ACNUDH intensificó su labor y sus alianzas para promover y proteger los derechos económicos y sociales, en particular el derecho a la educación, a la alimentación, a la salud, a la vivienda, al agua y al saneamiento y al trabajo y los derechos sobre la tierra. Aumentó la visibilidad de esos derechos mediante su colaboración con los organismos de las Naciones Unidas en el contexto de la campaña relativa al 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el marco de ONU-Agua, dirigió las actividades interinstitucionales de defensa de los derechos humanos al agua y al saneamiento de cara al Día Mundial del Agua en 2019.

23. El ACNUDH se ocupó de la cuestión de los desalojos forzados, en particular los relacionados con la tierra y los recursos naturales, que a menudo afectaban a las comunidades indígenas. Llevó a cabo actividades de promoción y prestó asesoramiento sobre los cambios legislativos y normativos, la mediación y el apoyo al fomento de la capacidad para la sociedad civil y las comunidades afectadas, en particular en Camboya, Colombia, Fiji, Guatemala, la República Democrática del Congo y Tailandia.

24. El ACNUDH amplió su labor sobre la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en los marcos de alerta temprana y prevención de conflictos, sobre la base del marco analítico elaborado en 2016 (E/2016/58).

25. El ACNUDH aumentó su colaboración con las autoridades regionales y locales para que la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes se llevaran a la práctica con una perspectiva de derechos humanos. Siguió promoviendo la iniciativa “El cambio” de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, que tiene por objeto lograr que la vivienda deje de percibirse como un bien material y pase a considerarse un derecho humano.

26. El ACNUDH contribuyó a la labor del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial consistente en hacer balance del uso y la aplicación de las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. Asimismo, apoyó a la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, entre otras cosas en lo relativo a la mejora de la situación de los derechos humanos de los trabajadores agrícolas. También prestó apoyo al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, que concluyó su mandato con la aprobación de una declaración de las Naciones Unidas.

27. Junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ACNUDH elaboró un marco de cooperación y un plan de trabajo para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Salud y los Derechos Humanos de las Mujeres, los Niños y los Adolescentes. Contribuyó a iniciativas interinstitucionales, como la posición común de las Naciones Unidas para poner fin al VIH, la tuberculosis y la hepatitis vírica mediante la colaboración intersectorial, y organizó también una consulta sobre los derechos humanos y la salud mental (véase A/HRC/39/36).

5. Empresas y derechos humanos

28. El ACNUDH prestó asistencia al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, que ha iniciado la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante y un protocolo facultativo. Organizó el foro anual sobre las empresas y los derechos humanos centrado en las prácticas incipientes y los factores facilitadores en relación con la diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos. Más

de 2.700 representantes, entre ellos algunos del sector privado, participaron en más de 70 paneles y mesas redondas. El ACNUDH organizó una consulta de múltiples interesados sobre la aplicación práctica de la diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos y varias consultas regionales sobre la adopción de una perspectiva de género para los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

29. El ACNUDH prestó apoyo técnico para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en particular para la elaboración de planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos, en particular, en países de África Central y en Colombia, Honduras, Kenya, Tailandia y Uganda. Se prestó especial atención a las consultas y la protección de las comunidades indígenas afectadas por prácticas comerciales y proyectos de infraestructura.

30. En varios países, entre ellos el Senegal y Uganda, el ACNUDH contribuyó al fomento de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades a fin de supervisar e informar sobre el impacto de las empresas, y en particular las mineras, sobre los derechos humanos (en el Camerún y Guinea). Apoyó el establecimiento de un observatorio económico, social y cultural en Madagascar y de un observatorio nacional para el respeto de los derechos humanos en la industria extractiva en el Senegal.

31. El ACNUDH inició la tercera parte del Proyecto de Rendición de Cuentas y Reparación, que se centraba en mejorar la eficacia de los mecanismos de reclamación no estatales para el acceso a la reparación en los casos de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales. Asimismo, prosiguió en su empeño de asegurar la actuación responsable de las empresas y el respeto de los derechos humanos en el contexto de grandes acontecimientos deportivos, respaldando la creación de un centro independiente para el deporte y los derechos humanos. Trabajó para aclarar las responsabilidades en materia de derechos humanos de las empresas en los sectores financiero y tecnológico y para reforzar la presentación de información empresarial en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

C. Paz y seguridad

1. Apoyo a las misiones de paz

32. El ACNUDH siguió prestando apoyo estratégico y operacional a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas y colaborando con el Consejo de Seguridad.

33. El ACNUDH participó en evaluaciones estratégicas de las operaciones de mantenimiento de la paz en Malí y la República Centroafricana y en la planificación de la transición de Darfur (Sudán). Contribuyó a elaborar y examinar políticas sobre protección de los civiles, violencia sexual relacionada con los conflictos y protección de la infancia, y llevó a cabo actividades de formación del personal uniformado de mantenimiento de la paz y de los altos responsables de las operaciones de paz.

2. Diligencia debida en materia de derechos humanos y marcos de cumplimiento

34. El ACNUDH codirigió el examen mundial de la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos y aportó conocimientos técnicos y operacionales para su aplicación en Guinea-Bissau, Haití, el Líbano, Libia, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur y Uganda.

35. El ACNUDH abordó el tema del respeto de los derechos humanos en operaciones militares internacionales ajenas a las Naciones Unidas autorizadas o mandatadas por el Consejo de Seguridad. Colaboró con la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y sus Estados miembros en la creación y puesta en marcha del marco de cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos³. Siguió colaborando con la

³ La resolución 2391 (2017) del Consejo de Seguridad prevé este marco de cumplimiento.

Unión Africana en el fortalecimiento de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el marco de cumplimiento de conducta y disciplina para sus operaciones de apoyo a la paz.

3. Prevención, alerta temprana y respuesta en casos de emergencia

36. El ACNUDH respaldó los esfuerzos del Secretario General para dar prioridad a la prevención y siguió aplicando la iniciativa Los Derechos Humanos Primero.

37. En el marco de esa prioridad otorgada a la prevención de las violaciones y el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, el ACNUDH siguió perfeccionando las metodologías y reforzó su capacidad de alerta temprana y gestión de la información. Elaboró una estrategia de gestión de la información orientada a las actividades sobre el terreno para responder a las necesidades de un entorno que se basaba cada vez más en los datos y estableció equipos de intervención en situaciones de emergencia en las oficinas regionales para África Meridional y Asia Sudoriental. También emprendió un proyecto con el Banco Mundial para reforzar el Sistema Continental de Alerta Temprana de la Unión Africana.

38. Los instrumentos de alerta temprana desarrollados por algunos componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz contribuyeron a fortalecer la protección de los civiles en países como Malí y Sudán del Sur. En la República Centroafricana, el ACNUDH respaldó la adopción de un plan de acción nacional para la prevención de la incitación pública a la violencia y el discurso de odio y el lanzamiento de la campaña nacional correspondiente.

39. El ACNUDH participó en la prevención o la resolución de conflictos, por ejemplo, entre los desplazados internos o los refugiados y las comunidades de acogida en el sur de Mauritania y en Nigeria, donde colaboró con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en medidas alternativas de solución de controversias sobre la tierra y la propiedad surgidas a causa de la insurgencia de Boko Haram y las operaciones de lucha contra el terrorismo.

40. El ACNUDH envió equipos a varios países para intervenir en casos de crisis y otras situaciones emergentes (el Ecuador y Nicaragua), y como parte de las misiones de las Naciones Unidas en las Comoras y el Togo. Supervisó a distancia la situación en la República Bolivariana de Venezuela y llevó a cabo misiones a Bazar de Cox, en Bangladesh, en relación con la situación de la población rohinyá de Myanmar y la integración de los derechos humanos en la asistencia humanitaria. También prestó apoyo a la respuesta del equipo humanitario en Etiopía e intensificó su asesoramiento a las autoridades.

4. Violencia sexual y de género, trata y explotación conexas

41. El ACNUDH organizó un taller sobre la protección de las víctimas de violencia sexual; promovió la coordinación entre entidades de las Naciones Unidas en lo referente a las cuestiones cruciales relativas a los países y mejoró la capacidad de seguimiento, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Llevó a cabo actividades de supervisión, análisis y elaboración de informes sobre la situación de la violencia sexual y de género en diversos lugares, como la República Democrática del Congo, Kenya, Sudán del Sur, Ucrania, la República Bolivariana de Venezuela, la zona de Cachemira administrada por la India y la zona de Cachemira administrada por el Pakistán.

42. En la República Democrática del Congo, el ACNUDH contribuyó a la aplicación del plan de acción contra la violencia sexual de las fuerzas armadas nacionales y la elaboración del plan nacional de acción contra la violencia sexual de la policía nacional. Apoyó la aplicación por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur de un plan de acción para combatir y vigilar la violencia sexual relacionada con el conflicto.

43. En Guatemala y Uganda, el ACNUDH apoyó la incoación de litigios estratégicos para obtener reparación a favor de mujeres que habían sobrevivido a actos de violencia sexual cometidos durante los conflictos. En Kenya, organizó, junto con la institución nacional de derechos humanos, consultas al Gobierno y a la sociedad civil sobre estrategias

para adoptar medidas eficaces contra la violencia sexual generalizada registrada durante las elecciones de 2017, que propició la elaboración de un plan de acción a efectos de prevención, coordinación de la reunión de datos, vigilancia, protección, enjuiciamiento y reparación.

44. A fin de promover la aplicación del Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Feminicidio), el ACNUDH puso en marcha un curso en línea para reforzar la capacidad de investigación de los funcionarios públicos en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá. En la Argentina, apoyó la elaboración de un protocolo para la investigación de los casos de feminicidio.

45. En Colombia, el ACNUDH desarrolló un instrumento para cartografiar la violencia de género contra las mujeres en las zonas de alto riesgo a fin de orientar a las autoridades y a la sociedad civil en sus esfuerzos de prevención. En Jamaica, prestó apoyo a la elaboración de un plan nacional de acción estratégica para poner fin a la violencia de género.

46. El ACNUDH y la Organización de Aviación Civil Internacional auspiciaron un foro sobre la trata de personas y publicaron unas directrices con objeto de capacitar a las tripulaciones de cabina para detectar y notificar los casos de trata. Asimismo, apoyó la labor de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/73/171 y A/HRC/38/45).

5. Acción humanitaria

47. El ACNUDH siguió participando activamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas para asegurar el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en las situaciones de crisis. Siguió incorporando los derechos humanos en la labor general de los grupos temáticos sobre protección, los equipos humanitarios en los países y los coordinadores de asuntos humanitarios, entre otras cosas, en relación con la crisis en la República Árabe Siria. Asimismo, siguió dirigiendo el grupo temático sobre protección en el Estado de Palestina y participó en la labor de los grupos sobre protección o los grupos de trabajo en países como Bangladesh, Etiopía, Guatemala, Haití, el Iraq, el Líbano, Libia, Mauritania, México, Myanmar, Papua Nueva Guinea, Somalia, Timor-Leste, Ucrania y el Yemen, entre otros países, así como en el África Meridional y el Pacífico.

48. En la República Democrática del Congo, el ACNUDH prestó apoyo técnico en el contexto del brote epidémico de fiebre hemorrágica del Ébola, y elaboró una estrategia de vigilancia de la situación de los derechos humanos que englobaba tareas de supervisión y presentación de informes, así como de promoción de los derechos humanos con el personal humanitario y las autoridades competentes en las provincias afectadas. El ACNUDH envió observadores al noreste de Nigeria a fin de evaluar las repercusiones de la insurgencia terrorista de Boko Haram sobre los derechos humanos y dar apoyo a la respuesta humanitaria. En Guatemala, el ACNUDH prestó asesoramiento en el contexto de la respuesta humanitaria ofrecida a raíz de la erupción volcánica. También brindó apoyo al Organismo del Caribe para la Gestión de Emergencias en Casos de Desastre.

D. No discriminación

1. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

49. El ACNUDH siguió trabajando en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Apoyó la inauguración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes en el Canadá y en el continente africano durante el primer diálogo de alto nivel entre la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre los derechos humanos. El programa de becas para afrodescendientes administrado por el ACNUDH patrocinó y empoderó a activistas de 13 países.

50. El ACNUDH contribuyó a la guía para la prevención del establecimiento ilícito de perfiles raciales elaborada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la

Unión Europea⁴. Junto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ultimó un instrumento para medir la igualdad racial de las poblaciones afrodescendientes.

51. En la ex República Yugoslava de Macedonia, Kirguistán y Sudáfrica, el ACNUDH prestó asesoramiento para armonizar la legislación contra la discriminación y los planes de acción nacionales con las normas internacionales de derechos humanos. En Túnez, orientó la redacción de una ley contra la discriminación racial. También contribuyó a la elaboración de un manual de formación sobre la lucha contra la incitación al odio racial y religioso para instituciones de capacitación judicial en la región del Oriente Medio y África del Norte.

2. Migrantes

52. El ACNUDH siguió centrándose en los derechos humanos de las personas en movimiento y en la lucha contra la xenofobia. En el contexto de las negociaciones sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, organizó debates con los interesados estratégicos y prestó asesoramiento especializado a los Estados sobre el Pacto y sobre el establecimiento de una nueva red de las Naciones Unidas sobre la migración. También colaboró en la redacción de los Principios y Directrices, Apoyados por Orientaciones Prácticas, sobre la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes en Situaciones de Vulnerabilidad⁵ y convocó una reunión de expertos sobre las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el retorno de migrantes.

53. Junto con la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo, el ACNUDH elaboró un curso de capacitación para los funcionarios de fronteras y prestó apoyo para la organización de cursos experimentales de capacitación a nivel regional (por ejemplo, en la región del Oriente Medio y África del Norte) sobre la base de los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales. Llevó a cabo misiones a Austria, Guatemala, Honduras, México y el Níger para vigilar la situación de los derechos humanos de los migrantes, y colaboró con la Plataforma Regional de Coordinación entre Agencias para Refugiados y Migrantes de Venezuela. Prosiguió su labor de promoción con las autoridades de Australia y Papua Nueva Guinea para proteger los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados de la isla de Manus.

54. En el marco de la campaña Stand Up for Migrants, el ACNUDH publicó una serie de vídeos que mostraban conversaciones con migrantes y sus comunidades. Prestó asistencia a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, que examinó las repercusiones de la esclavitud y la servidumbre en las trabajadoras migrantes marginadas en la economía mundial del sector doméstico (A/HRC/39/52).

55. El ACNUDH preparó informes sobre el cambio climático y la protección de los derechos humanos de los migrantes transfronterizos (A/HRC/38/21 y A/HRC/37/35) que contribuyeron a que el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático adoptase recomendaciones que hiciesen referencia explícita a la adopción de un enfoque basado en los derechos para abordar la cuestión de la migración relacionada con el clima.

3. Discriminación por motivo de la condición de indígena o minoría

56. El ACNUDH facilitó la inclusión de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones a nivel nacional e internacional. Prestó apoyo a los Gobiernos y los representantes de las minorías para reforzar la legislación sobre los derechos de las minorías y dar respuesta a preocupaciones fundamentales que van desde la protección de las minorías religiosas a la promoción de los derechos de los romaníes. Contribuyó a la organización de un curso especializado en Viena sobre la protección de las minorías nacionales en la zona que abarca la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. En una misión a Francia trató de fortalecer las medidas adoptadas por el Gobierno para promover y proteger el derecho a la vivienda y otros derechos conexos de los romaníes.

⁴ *Preventing Unlawful Profiling Today and in the Future: a Guide* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2018).

⁵ Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf.

4. Igualdad de género y derechos de las mujeres

57. El ACNUDH organizó mesas redondas sobre el acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y la participación en ellas, la violencia contra las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de mujeres en espacios digitales, y la integración de la perspectiva de género en las investigaciones sobre derechos humanos. Publicó dos informes relativos a la aplicación de las orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad (A/HRC/39/26 y A/73/257).

58. El ACNUDH apoyó a la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Uganda en la incorporación de las cuestiones de género a la programación y la elaboración de los presupuestos de las autoridades locales. En El Salvador prestó apoyo técnico a las autoridades para la creación de un comité de expertos encargado de examinar los casos de mujeres acusadas o condenadas por homicidio a raíz de abortos espontáneos y otras urgencias obstétricas.

59. El ACNUDH organizó dos talleres sobre género, derechos humanos y migración, así como sobre violencia de género y derechos humanos para países de África Occidental. Con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la OMS, organizó una reunión de expertos en Bangkok sobre gestación subrogada y derechos humanos e impartió un taller regional para defensoras de los derechos humanos con el UNFPA en Pretoria que trató sobre el compromiso de los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales con la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Prestó apoyo a dos reuniones de la red centroamericana de organizaciones no gubernamentales de mujeres dedicadas a la defensa de los derechos de salud sexual y reproductiva.

60. Tras la publicación del informe de 2017 sobre los derechos de la mujer en África, el ACNUDH, junto con la Comisión Africana, contribuyó a un proyecto sobre la ratificación, la incorporación en la legislación nacional y la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

61. El ACNUDH siguió prestando apoyo al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica para establecer normas con carácter progresivo y, junto con el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, siguió respaldando el fortalecimiento de las redes de protección para las defensoras de los derechos humanos.

5. Personas con discapacidad

62. El ACNUDH contribuyó a la elaboración de un plan de acción y un marco de rendición de cuentas para reforzar la accesibilidad y la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas. Siguió apoyando la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad en varios países, como Burundi, Guinea, Papua Nueva Guinea, el Perú, Suriname y Uganda. En la ex República Yugoslava de Macedonia, el ACNUDH prestó asesoramiento para la elaboración de una estrategia nacional de desinstitutionalización de las personas con discapacidad.

63. En Timor-Leste, el ACNUDH, junto con los organismos de las Naciones Unidas en el marco de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, emprendió un proyecto conjunto para reducir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad. Participó en la organización de varios actos en el territorio palestino ocupado sobre la protección de las personas con discapacidad en situaciones de conflicto y sobre la incorporación de la discapacidad en la respuesta humanitaria.

6. Orientación sexual e identidad de género

64. El ACNUDH se esforzó por aumentar la concienciación sobre los problemas de derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Lideró la campaña de información pública “Libres e Iguales” de las Naciones Unidas; abogó en favor de las normas mundiales en materia de igualdad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales para la comunidad empresarial que se publicaron en 2017 y contaron con el apoyo de más de 200 de las mayores empresas del mundo; y respaldó el segundo diálogo conjunto entre los mecanismos regionales de derechos humanos interamericano y africano y los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas sobre los enfoques estratégicos para luchar contra la violencia y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Asimismo, apoyó la labor del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

7. Personas de edad

65. El ACNUDH prestó asistencia al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y apoyó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. Organizó un seminario sobre las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en relación con la protección de la familia; contribuyó a la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad; organizó una consulta sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de edad en el mundo de la empresa y una actividad paralela sobre la exclusión de las personas de edad; y contribuyó a la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad en Viena.

8. Infancia y juventud

66. El ACNUDH contribuyó a la formulación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Juventud 2030), organizó la jornada anual del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias (véase A/HRC/37/33) y preparó un informe sobre la discriminación contra los jóvenes en el ejercicio de sus derechos (A/HRC/39/33).

9. Personas con albinismo

67. En Malawi, Malí y la República Democrática del Congo, el ACNUDH siguió dando a conocer el plan de acción regional sobre el albinismo en África. Llevó a cabo un seguimiento de la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo. En Guinea apoyó la redacción de una ley sobre los derechos de las personas con albinismo.

10. Discriminación basada en la casta

68. El ACNUDH publicó un instrumento de orientación sobre la discriminación basada en la ascendencia titulado *Key Challenges and Strategic Approaches to Combat Caste-Based and Analogous Forms of Discrimination*.

E. Rendición de cuentas

1. Justicia de transición

69. El ACNUDH trabajó para fortalecer el estado de derecho y la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos pasadas y presentes. Ofreció asesoramiento especializado para el establecimiento de mecanismos de justicia de transición, apoyó la labor de estos, realizó actividades de fomento de la capacidad para los agentes judiciales y la sociedad civil, participó en talleres y contribuyó a la protección y participación de las víctimas en varios países, como Colombia, El Salvador, Gambia, Guatemala, Kenya, Liberia, Malí, Nepal, la República Centroafricana, Sudán del Sur, Sri Lanka y Túnez.

70. En Gambia el ACNUDH apoyó también la creación de una plataforma de género para asegurar una participación significativa de la mujer en el proceso de justicia de transición.

71. El ACNUDH prestó apoyo al Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en su labor sobre la contribución de la justicia de transición a la prevención de las atrocidades masivas, emprendida conjuntamente con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio (A/HRC/37/65).

2. Pena de muerte

72. El ACNUDH promovió entre los Estados el establecimiento de moratorias, de conformidad con la resolución 67/176 de la Asamblea General, y la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte en países como Bangladesh, los Estados Unidos de América, el Irán (República Islámica del), el Iraq, el Japón, Malawi, Malasia, el Pakistán, Singapur y Tailandia.

73. El ACNUDH organizó en Nueva York una mesa redonda de alto nivel sobre la pobreza, el derecho a la representación letrada y la pena de muerte y un evento regional sobre la pena de muerte y los delitos relacionados con las drogas en Asia Sudoriental. Celebró una reunión consultiva conjunta con la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la pena de muerte y los derechos humanos.

3. Lucha contra el terrorismo y prevención del extremismo violento

74. El ACNUDH impartió formación sobre la integración de las normas de derechos humanos en la lucha contra el extremismo violento y el terrorismo a las fuerzas de defensa y seguridad y a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y sus Estados miembros en el Camerún. Organizó un taller regional conjunto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las dimensiones de género de las respuestas de la justicia penal al terrorismo dirigido a los representantes de los Gobiernos de las Comoras, Djibouti, Etiopía, Kenya, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Somalia. En Nigeria organizó un taller de expertos para revisar un módulo de formación sobre las dimensiones de género de las respuestas de la justicia penal al terrorismo e impartió formación sobre cuestiones humanitarias y de derechos humanos para las fuerzas de seguridad de Somalia.

75. En su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el ACNUDH publicó orientaciones para los Estados sobre cómo abordar la amenaza que suponen los combatientes extranjeros respetando a la vez los derechos humanos y participó en una reunión de expertos sobre la elaboración de un memorando relativo a la aplicación de medidas administrativas basadas en el estado de derecho en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

4. Administración de justicia y cumplimiento de la ley

76. El ACNUDH siguió prestando apoyo para lograr que las instituciones nacionales encargadas de la aplicación de la ley fuesen eficaces y responsables y estuviesen basadas en los derechos humanos. Apoyó al Fondo Mundial para la Naturaleza para integrar los derechos humanos en sus actividades de formación y orientación de políticas. Dirigió sesiones de formación sobre los derechos humanos y la protección de los civiles en el curso inaugural de las Naciones Unidas para oficiales de mando de la policía en Langfang (China), dirigido a altos cargos de las fuerzas del orden que iban a ser enviados a misiones de mantenimiento de la paz. En Liberia, el ACNUDH respaldó los esfuerzos para aplicar las buenas prácticas relacionadas con el uso de la fuerza y las armas de fuego. En Fiji prestó apoyo a las iniciativas dirigidas a institucionalizar los derechos humanos en los marcos de formación y de políticas. En Mauritania y Papua Nueva Guinea dio apoyo a los centros nacionales de formación para integrar los derechos humanos en sus programas formativos.

77. En Uganda, el ACNUDH ayudó a elaborar directrices internas de protección de víctimas y testigos para los fiscales del Estado. Apoyó la aplicación de la Ley General sobre Desapariciones Forzadas y Desapariciones por Particulares en México y prestó asistencia técnica al Ministerio de Justicia de Guinea para llevar a cabo inspecciones en varios tribunales civiles constituidos de forma experimental en cinco regiones. Impartió talleres en la Argentina, Panamá y el Uruguay sobre cómo hacer frente a los estereotipos de género nocivos entre la judicatura en América Latina.

78. En la República Centroafricana, el ACNUDH prestó apoyo a la redacción de leyes para establecer mecanismos de supervisión para la policía y la gendarmería. En Sudán del Sur brindó asistencia técnica a las academias de instrucción de la policía nacional y en Jamaica colaboró con la Academia Nacional de Policía en la elaboración de planes de estudio para los agentes del orden. En el Líbano contribuyó a la elaboración de un código de conducta y un plan de estudios sobre derechos humanos para las fuerzas armadas y un curso de formación de formadores para funcionarios de alto rango. Participó en la redacción de un código de conducta para la gendarmería de Jordania. En Colombia, prestó apoyo al Ministerio del Interior en la elaboración de un protocolo para prevenir el uso excesivo de la fuerza y garantizar el derecho a protestar pacíficamente.

79. En las conversaciones mantenidas por la Comisión de Estupefacientes, el ACNUDH siguió promoviendo el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos que figuraban en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016. En Viena, organizó un panel de expertos de alto nivel sobre derechos humanos y política de fiscalización de drogas y un panel sobre delitos relacionados con las drogas, las respuestas de la justicia penal y la aplicación de la pena de muerte. En Bangladesh, Belarús, Camboya, Colombia y Filipinas, el ACNUDH prestó apoyo a las autoridades nacionales, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros interesados en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos al problema de las drogas.

80. En el Yemen, el ACNUDH colaboró con las autoridades y las organizaciones humanitarias en la mejora de las condiciones de detención y del respeto de los derechos humanos basándose en más de un centenar de visitas realizadas a cárceles y centros de detención. También capacitó a agentes del orden en materia de derechos humanos.

F. Participación

1. Mejorar y proteger el espacio cívico y la participación del pueblo

81. Con ocasión del 20º aniversario de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, el ACNUDH prestó apoyo a una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General.

82. En el marco del Mecanismo de Acciones Conjuntas para Contribuir a la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en América, el ACNUDH hizo un seguimiento de la aplicación de las medidas cautelares concedidas a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo. En México participó en el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y respaldó la formulación de políticas públicas y protocolos. En Guatemala proporcionó asistencia técnica para la aprobación y la aplicación del Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

83. En Guinea-Bissau, la Red Nacional de Defensores de los Derechos Humanos, con el apoyo técnico y financiero de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau y el ACNUDH, creó un directorio de los defensores de los derechos humanos, lo que permitió establecer un mecanismo de alerta temprana. En Kenya el ACNUDH apoyó la capacitación de defensores de los derechos humanos ambientales de distintos condados, con lo que contribuyó a la creación de una red de promoción e intercambio de información. En la República Democrática del Congo garantizó la protección individual de 304 defensores de los derechos humanos. En

Sudáfrica participó en la organización de una conferencia sobre el apoyo a los movimientos sociales y el activismo de la sociedad civil para no dejar a nadie atrás en el camino hacia la paz, la prosperidad y el desarrollo sostenible.

84. El ACNUDH organizó talleres destinados a fortalecer la capacidad y la resiliencia de las defensoras de los derechos humanos para afrontar los retos asociados a su labor en las regiones de África Oriental y de Oriente Medio y África del Norte. Apoyó la labor de defensa llevada a cabo por las organizaciones de la sociedad civil con objeto de eliminar los obstáculos al acceso a la educación de las menores embarazadas.

85. El ACNUDH abordó los actos de intimidación y represalias infligidos contra quienes cooperan con las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, por conducto, entre otros, del Subsecretario General de Derechos Humanos, alto funcionario designado para liderar esa labor dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se entabló una colaboración a alto nivel con los Estados para tratar casos urgentes y patrones de intimidación y represalias. Además de la reunión de la plataforma regional para la seguridad de los defensores de los derechos humanos, que se celebró en Biskek y congregó a cerca de un centenar de defensores de los derechos humanos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, en marzo de 2018 se organizó una consulta regional en Bangkok con representantes de la sociedad civil de 16 países de Asia para colaborar con la sociedad civil de la región.

86. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas siguió facilitando la participación de representantes indígenas en las reuniones de los mecanismos de derechos humanos y los programas de becas del ACNUDH llevaron a Ginebra a 73 defensores de comunidades indígenas y minorías procedentes de 52 países. El documento elaborado para conmemorar el 20º aniversario de ese programa de becas ilustra la ejemplar labor llevada a cabo por antiguos becarios al volver a sus comunidades⁶.

87. El ACNUDH trató la cuestión de los derechos humanos en el espacio digital aumentando su interacción con las partes interesadas del ámbito digital y tecnológico con objeto de garantizar que el marco internacional de derechos humanos sirviera de referencia para las empresas digitales y tecnológicas y aprovechar los beneficios de la tecnología para la promoción de los derechos humanos. Contribuyó a los esfuerzos para hacer frente a los retos a los que se enfrentaban los defensores de los derechos humanos y otras amenazas para el espacio cívico que planteaban las nuevas tecnologías, invitando a las partes interesadas a participar en el examen de las dificultades prácticas que habían de salvar las empresas de tecnología y que guardaban relación con sus responsabilidades en virtud de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

88. En Marruecos, Mauritania y Túnez, el ACNUDH organizó talleres sobre el papel de los líderes religiosos, las mujeres y los jóvenes en la promoción de los derechos humanos en la región del Oriente Medio y África del Norte, en consonancia con el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia y la Declaración de Beirut y sus 18 compromisos sobre “Fe para los Derechos”⁷.

2. Procesos electorales

89. En el contexto de los procesos electorales que tuvieron lugar en Guinea-Bissau, Madagascar, Malí y la República Democrática del Congo, el ACNUDH supervisó el respeto de los derechos humanos, y llevó a cabo actividades de promoción ante las autoridades, los organismos electorales y los medios de comunicación, y de fomento de la capacidad de los asociados nacionales. En Uganda, el ACNUDH prestó apoyo a la institución nacional de derechos humanos respecto de la vigilancia de las primeras elecciones municipales y a los consejos locales desde 2001. En Gambia organizó un diálogo y actividades de formación para las candidatas a las elecciones. En la etapa final de la campaña presidencial de Colombia, gracias a la labor de promoción llevada a cabo por el ACNUDH, los candidatos se comprometieron por escrito a “respetar, proteger y garantizar

⁶ ACNUDH, “Indigenous Fellowship Programme 1997–2017: 20 Years, 20 Stories” (2017).

⁷ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/Religion/Pages/FaithForRights.aspx.

los derechos humanos” y a proteger a los defensores de los derechos humanos y a los líderes sociales.

90. El ACNUDH elaboró directrices para los Estados sobre la aplicación efectiva del derecho a participar en la vida pública para aumentar la participación pública en contextos electorales y no electorales, así como en el plano internacional (A/HRC/39/28).

III. Reflexiones de la Alta Comisionada para 2019 y conclusiones

91. Setenta años después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se están poniendo a prueba los cimientos de las Naciones Unidas y el multilateralismo está siendo atacado. Avanzar en cualquiera de los tres pilares, esto es, los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo, requiere un liderazgo sostenido y alianzas debidamente coordinadas y diseñadas para seguir apoyando los derechos humanos. Para ello, es necesario reafirmar las normas universales, por un lado, y buscar soluciones y resultados tangibles, por otro.

92. En estos tiempos difíciles para los derechos humanos, el objetivo primordial del ACNUDH, junto con sus asociados de todo el sistema de las Naciones Unidas, es propiciar cambios positivos que tengan repercusiones concretas para la gente sobre el terreno. Su mandato de apoyar a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incorporar los derechos humanos en los otros pilares de las Naciones Unidas (el desarrollo, la paz, la seguridad y los asuntos humanitarios) y promover los principios básicos de derechos humanos de no discriminación, rendición de cuentas y participación constituye el marco para lograr esos resultados.

93. El ACNUDH debe utilizar todo el conjunto de intervenciones que tiene a su disposición para lograr cambios positivos. Ha de colaborar con los Gobiernos y otros agentes clave en la sociedad a través del diálogo constructivo, la diplomacia, los servicios de asesoramiento, la cooperación técnica y la mediación. La defensa de los derechos humanos es un instrumento esencial que debe calibrarse cuidadosamente junto con las muchas otras vías posibles.

94. Cuando las deficiencias en materia de derechos humanos se deban a la falta de recursos, capacidad e instituciones, el ACNUDH debe ofrecer ayuda mediante la cooperación técnica, la asistencia para el desarrollo, la mediación y la diplomacia en materia de derechos humanos; si se cuenta con el apoyo político de los dirigentes, se puede generar un impulso positivo para construir sociedades más resilientes.

95. Ahora bien, si las lagunas en la protección de los derechos humanos obedecen a una voluntad política débil, debe darse mayor resonancia a la voz de las víctimas y de las personas vulnerables para exigir que se rindan cuentas en el marco del estado de derecho. La Alta Comisionada se ha comprometido a ser la voz de quienes no la tienen.

96. El problema de la peligrosa reducción que sufre el espacio de la sociedad civil es una de las prioridades de acción del ACNUDH. Más allá de la afirmación retórica pero crucial de los valores de la libertad de asociación, expresión, reunión y circulación, se pueden adoptar medidas prácticas concretas para ampliar el espacio cívico, entre otras cosas mediante el establecimiento de alianzas estratégicas dentro del sistema de las Naciones Unidas, con otras organizaciones internacionales y regionales y con los Estados Miembros. Crear grupos de interesados de la sociedad civil surgidos de los distintos grupos tradicionales, por ejemplo, facilitando un espacio para que los defensores de los derechos humanos cooperen con los grupos de defensa de los derechos de las mujeres y los activistas medioambientales, puede servir para abrir un espacio democrático para el activismo en todo el mundo.

97. La agenda de los derechos humanos es la agenda de la prevención. Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las comisiones de investigación y las misiones de estudio de la situación aportan información esencial para los responsables de adoptar decisiones

dentro y fuera de las Naciones Unidas. El examen periódico universal ha logrado, de varias maneras, generar el tipo de relato necesario para obtener el apoyo político de los Estados Miembros para la acción de defensa de los derechos humanos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y este debe aplicarse de manera mucho más amplia. El examen periódico universal reconoce que todos los Estados Miembros tienen dificultades en el ámbito de los derechos humanos, que todos los Estados pueden introducir mejoras y que el sistema de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad de apoyar a los Estados en ese sentido. El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas es una fuerza de prevención. Cuando está respaldada por la voluntad política de los actores clave, una labor eficaz y sostenida en materia de derechos humanos previene, mitiga y ayuda a resolver los conflictos. El Banco Mundial y las Naciones Unidas han elaborado conjuntamente un informe sobre la prevención que se centra en los derechos humanos y que debería servir de base para crear nuevas oportunidades.

98. Otra oportunidad para abordar uno de los principales problemas mundiales de hoy en día es el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se aprobó el 10 de diciembre de 2018 en Marrakech y contó con el respaldo de una abrumadora mayoría de Estados Miembros en la Asamblea General. Se trata de un documento de derechos humanos equilibrado que reconoce los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación, y establece objetivos factibles para reducir la vulnerabilidad de muchos de los 258 millones de migrantes del mundo y para minimizar las violaciones de los derechos humanos que tan a menudo caracterizan los desplazamientos de estos. Junto con el Pacto Mundial sobre los Refugiados, también aprobado por una aplastante mayoría de Estados Miembros en la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018, los dos pactos infunden la esperanza de lograr una gobernanza mejor y más eficaz de la migración.

99. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible conforman la hoja de ruta fundamental para la adopción de medidas. La Alta Comisionada está decidida a hacer lo que esté en su mano para promover su aplicación. La totalidad de la Agenda 2030, que tiene sus cimientos en el derecho al desarrollo y en los demás derechos, solo puede cumplirse plenamente y de manera sostenida si se centra la atención en los derechos humanos, buscando y solucionando las causas profundas de la inseguridad; reduciendo las desigualdades; velando por la estabilidad, la transparencia y la inclusividad de las instituciones; y eliminando la discriminación generalizada para cumplir el compromiso de “no dejar a nadie atrás”.

100. El hecho de hacer más hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo en la labor del ACNUDH en relación con la investigación, el análisis, la supervisión, la presentación de informes, la promoción y el fomento de la capacidad ayudará a los Estados a alcanzar varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ACNUDH ya está llevando a cabo una importante labor en esas esferas, especialmente en lo relativo a la investigación y la metodología (elaborando informes, directrices y procedimientos operativos estándar), y ahora debe avanzar aún más en su puesta en práctica. El creciente desafío que ello plantea es cómo traducir las normas y estándares internacionales en herramientas aceptables para los responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones, lo que los ayudará a comprender mejor en qué medida se beneficiarán ellos y la población de la protección y promoción de los derechos humanos.

101. Habida cuenta de la amenaza vital del cambio climático, susceptible de socavar profundamente los derechos humanos, la Alta Comisionada considera que es absolutamente necesario que el ACNUDH participe de manera más sustantiva y proactiva en los esfuerzos relativos al Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 y la protección del derecho a un medio ambiente saludable. Los daños ambientales agravan las desigualdades y afectan de manera desproporcionada a quienes menos tienen. El Consejo de Derechos Humanos ha dejado muy claro que abordar esos problemas es una responsabilidad de todos y un problema fundamental de derechos humanos. El hecho de eludir esa responsabilidad ha dado pie a innumerables catástrofes ambientales prevenibles para los seres humanos.

102. En general, a fin de apoyar el compromiso basado en los derechos humanos de “no dejar a nadie atrás” que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el ACNUDH se asegurará de que sus programas involucren sistemáticamente a personas del exterior, ofreciendo oportunidades a aquellos con menos recursos que se han vuelto invisibles. Para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible cumplan el propósito para el que fueron diseñados, las personas que han sido marginadas y discriminadas deben ser incluidas en la aplicación de todos los objetivos a fin de asegurar que ningún titular de derechos se quede atrás. Más concretamente, el ACNUDH pondrá de relieve los problemas de derechos humanos de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.

103. La Alta Comisionada pondrá todo su empeño en lograr la igualdad de género y se ha comprometido a emprender un nuevo programa que reforzará considerablemente la integración de la perspectiva de género en la labor sustantiva de las misiones del ACNUDH sobre el terreno. Al trabajar con personas privadas de libertad, deben estudiarse las cuestiones que son importantes para las mujeres y los hombres que se encuentran reclusos. La labor sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica debe incluir los problemas a los que se enfrentan las mujeres que participan en manifestaciones e incluir, si procede, las razones por las que las mujeres no se sienten libres para protestar. La vigilancia de los derechos humanos en situaciones de conflicto debe tener en cuenta las repercusiones sociales y económicas que tienen las violaciones de esos derechos en las mujeres, en particular para su salud y su bienestar. Es de vital importancia que todas las respuestas de derechos humanos a situaciones de crisis humanitarias incorporen la prevención de la mortalidad materna. En el plano interno, en su calidad de paladín internacional de la igualdad de género, la Alta Comisionada se ha comprometido a lograr la paridad entre los géneros y a velar por que el ACNUDH aplique la estrategia del Secretario General en materia de igualdad de género de la mejor manera posible.

104. El mundo se enfrenta también a una crisis de desempleo juvenil y a unos déficits comerciales que demuestran los sesgos de las élites mundiales contra los jóvenes y contra determinadas economías. Marginar a los jóvenes de las oportunidades de trabajo y a las naciones más pobres de los mayores beneficios del desarrollo económico es una receta para el fracaso en el desarrollo, la paz y la seguridad. Ante la tarea extraordinariamente compleja de proteger la economía mundial, la Alta Comisionada considera que el mundo debe hacer más para incorporar los derechos humanos en el análisis y la gestión de las economías regionales y mundiales y en la adopción de decisiones al respecto, así como en la financiación del macrodesarrollo.

105. Las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, si bien resultan claramente afectados por la inestabilidad y la inseguridad económica, la marginación y la exclusión, son también agentes de cambio. Todos ellos componen lo que la Alta Comisionada concibe como un grupo mundial de interés en la esfera de los derechos humanos. Además de garantizar un compromiso transparente y constructivo con todas las partes interesadas, la Alta Comisionada desea ampliar aún más las alianzas, a fin de llegar a nuevos públicos, y abrir un diálogo que pueda inspirar y movilizar a las personas para que defiendan y promuevan los derechos humanos.

106. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada se ha comprometido plenamente a reforzar las alianzas estratégicas en toda la Organización, por ejemplo, con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la esfera de la protección de las defensoras de los derechos humanos; con la Organización Internacional del Trabajo, sobre la promoción de niveles mínimos de protección social que tienen por objeto garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios básicos, incluida una globalización equitativa e inclusiva; y con la Organización Mundial de la Salud, en la prestación de apoyo técnico sobre enfoques de la salud basados en los derechos y la investigación sobre cuestiones prioritarias relativas a la salud y los derechos humanos.

107. En cuanto a las alianzas entre el sector público y el privado, la cuestión es cómo aprovechar la inversión del sector privado para materializar las transformaciones

asociadas a la Agenda 2030 y, al mismo tiempo, garantizar que los derechos humanos no se vean socavados en el proceso. Los derechos humanos son legítimamente reconocidos como parte integrante del desarrollo sostenible y la financiación. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba han consolidado esas nuevas ideas en compromisos internacionales. Ese consenso mundial debe trasladarse ahora en su integridad a las leyes y políticas de inversión. El reciente informe sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos, elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, muestra claramente esta nueva realidad. Captar inversiones de calidad a largo plazo debería ser la estrategia de todo Gobierno para garantizar la coherencia de las políticas, los beneficios a largo plazo y el progreso hacia el desarrollo y el bienestar deseados.

108. Debido a su naturaleza transnacional, las empresas se encuentran en una posición privilegiada para trabajar por los derechos humanos salvando las fronteras y, por consiguiente, invertir la tendencia de muchos de estos desafíos. No es solo que las empresas tengan la necesidad de actuar y hacerlo las beneficie claramente, sino que también disponen del marco que establecen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Tienen, además, un calendario, que es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las empresas responsables, con el respaldo del estado de derecho y con unos marcos normativos claros y aplicados de forma eficaz, pueden generar empleos decentes, crear igualdad de oportunidades, impulsar las inversiones, las tecnologías y la innovación esenciales y contribuir a generar ingresos nacionales que puedan destinarse al desarrollo. Es el mutualismo en acción: una relación simbiótica que beneficia a ambas partes.

109. Las nuevas tecnologías están transformando el mundo y la labor de promoción y protección de los derechos humanos. El ACNUDH trata, por un lado, de aprovechar la tecnología digital para promover los derechos humanos y, por otro, de responder a las amenazas en constante evolución que la tecnología representa para los derechos humanos. La inteligencia artificial y los macrodatos plantean cuestiones difíciles en relación con la discriminación, la privacidad y el derecho a trabajar. Las plataformas de medios sociales se han utilizado para promover el discurso de odio, alimentar la violencia y distorsionar los procesos democráticos. Quienes defienden los derechos humanos en todo el mundo son blanco de los sistemas tecnológicos de vigilancia y del ciberacoso, y las mujeres son víctimas de ataques en línea especialmente extendidos y maliciosos. Los derechos humanos son un pilar esencial para responder a las múltiples cuestiones que plantean las nuevas tecnologías. El ACNUDH desempeña una importante función al trabajar con los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para comprender y abordar mejor las repercusiones de las nuevas tecnologías en los derechos humanos y aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la tecnología para la promoción de los derechos.

110. Hay multitud de ejemplos y avances positivos que infunden esperanza y sirven de inspiración, oportunidades que aprovechar y asociaciones que forjar. Esos ejemplos deben explicarse mejor para que el relato resultante sea de esperanza e inspiración en la Organización y en el multilateralismo en general; un relato que aliente a todos a permanecer unidos y a ayudarse mutuamente en aras de una mayor protección de los derechos humanos que sustentan el desarrollo y la paz.

111. El ACNUDH sigue siendo una voz mundial en pro de la igualdad y la no discriminación, y de todos los derechos humanos para todos. Debe contar con el equipo y la asistencia necesarios para responder tanto a los conflictos y las situaciones de crisis como a los nuevos retos mundiales, regionales y nacionales, entre otras cosas, en lo que respecta a la garantía de los derechos humanos en el espacio digital, la defensa del espacio cívico, la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Alta Comisionada espera que los Estados Miembros y otros interesados presten al ACNUDH todo el apoyo y la asistencia posibles para que pueda cumplir su mandato con eficacia en apoyo de los Estados y los titulares de derechos de todo el mundo.